

amparo de lo previsto en los artículos 29; 30.1.d) y 3, y 31.2 y 3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Proceder, de oficio, a la disolución de la Entidad «Mas Fondo Asegurador, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros».

Segundo.—Revocar la autorización concedida a la Entidad para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Tercero.—Intervenir la liquidación de la Entidad, nombrando para ello, como Interventores, a los Inspectores de Finanzas del Estado don Miguel Angel Cabo López y don Francisco José Baena Salamanca.

Cuarto.—Declarar los contratos en vigor vencidos a los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1992.—El Ministro de Economía y Hacienda.—P. D. el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

22554 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 23 de junio de 1992, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso números 1.222, 1.223 y 1.224/1991 (acumulados), interpuesto por doña Piedad Pacheco Pino, doña Alicia Arteta Vico y doña Yolanda Mendoza López, respectivamente.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado la sentencia, de fecha 23 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo números 1.222, 1.223 y 1.224/1991 (acumulados), seguidos por el procedimiento de la Ley 62/1978 a instancia de doña Piedad Pacheco Pino, doña Alicia Arteta Vico y doña Yolanda Mendoza López, respectivamente, siendo parte demandada el Ministerio de Economía y Hacienda.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de 6 de septiembre de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, debemos declarar y declaramos el derecho de las actoras a que se les reconozca a todos los efectos legales el complemento específico correspondiente a los Subinspectores adscritos con nivel 22, desde la fecha de su nombramiento como Subinspectores adscritos, nivel 20, y todo ello con expresa condena en costas a la Administración.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 10 de septiembre de 1992.—El Director general, Jaime Gaitero Fortes.

22555 RESOLUCION de 2 de octubre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de octubre de 1992 de bonos del Estado, a tres y cinco años, y obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de octubre de bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 18 de mayo de 1992, al 11,40 por 100, y de 15 de abril de 1992, al 11 por 100, y obligaciones del Estado, emisión de 15 de abril de 1992, al 10,30 por 100, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 9 de septiembre de 1992, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 1 de octubre,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Importes nominales solicitados:

Bonos del Estado a tres años, emisión de 18 de mayo de 1992, al 11,40 por 100: 2.569,09 millones de pesetas.

Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de abril de 1992, al 11 por 100: 1.469,92 millones de pesetas.

Obligaciones del Estado, emisión de 15 de abril de 1992, al 10,30 por 100: 1.283,76 millones de pesetas.

2. Importes nominales adjudicados:

No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a estas subastas.

Madrid, 2 de octubre de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

22556 RESOLUCION de 3 de octubre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de octubre de 1992.

SORTE DEL ZODIACO-MILLO'ARIO

El próximo sorteo del Zodiaco-Millonario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de octubre, a las once treinta horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce signos de 100.000 billetes cada uno, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 1.800.000.000 de pesetas en 334.555 premios.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Relación de premios

Pesetas

1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción del número premiado y del signo afortunado	246.000.000
1 primer premio de 40.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras y signo afortunado)	40.000.000
11 premios de 10.000.000 de pesetas (misma extracción de 5 cifras en los 11 signos restantes)	110.000.000
48 premios de 10.000.000 de pesetas cada uno para otras cuatro extracciones de cinco cifras en todos los signos	480.000.000
2 aproximaciones de 1.144.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primer premio y del signo afortunado	2.288.000
22 aproximaciones de 286.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primer premio y para los 11 signos restantes	6.292.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del primer premio y signo afortunado	4.950.000
1.089 premios de 12.500 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del primer premio y de los signos restantes	13.612.500
9 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado	900.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y para los 11 signos restantes	2.475.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado	4.950.000

Relación de premios	Pesetas
1.089 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y para los 11 signos restantes	13.612.500
999 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado	19.980.000
10.989 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y para los 11 signos restantes	54.945.000
119.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del número extraído del primer premio.	299.997.500
99.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos los billetes del signo afortunado	249.997.500
100.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos los billetes de la extracción del signo favorable	250.000.000
334.555	1.800.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá doce bolas correspondientes a los doce signos del Zodíaco.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

A continuación se procederá a extraer del bombo que contiene los signos, una bola para determinar el signo afortunado (primer premio).

Para proceder a la adjudicación del premio especial de 246.000.000 de pesetas se extraerá una bola de uno de los bombos del sorteo que determinará la fracción agraciada del signo afortunado.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola extraída fuese el 0 corresponderá a la fracción 10^a.

A continuación, se realizarán cuatro extracciones de cinco cifras que determinarán los 48 premios de 10.000.000 de pesetas.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente a todos los signos se derivarán las aproximaciones, las centenas, las terminaciones y reintegro correspondiente.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del primer premio, en todos los signos, se entenderá que si saliese premiado el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si el número extraído correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número premiado con el primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuyo signo coincida con la bola extraída del bombo de los signos, que determinará el signo favorable. Asimismo tendrán derecho a reintegro todos los billetes en todas las terminaciones, del 0 al 9, correspondientes al signo afortunado.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 3 de octubre de 1992.-El Director general, P. S. (artículo 6.º Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

22557 RESOLUCION de 3 de octubre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 10 de octubre de 1992.

EXTRAORDINARIO «GRAN SORTEO 1992»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de octubre de 1992, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 635.000.000 de pesetas en 34.635 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
10 premios especiales de 65.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio primero	650.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 100.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	100.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
1 de 10.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
1 de 5.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
1 de 2.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
10 de 1.000.000 de pesetas (diez extracciones de 5 cifras)	10.000.000
20 de 250.000 pesetas (dos extracciones de 4 cifras)	5.000.000
1.200 de 50.000 pesetas (doce extracciones de 3 cifras)	60.000.000
2.000 de 20.000 pesetas (dos extracciones de 2 cifras)	40.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
2 aproximaciones de 430.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	860.000
2 aproximaciones de 250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	500.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 60.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	5.940.000
99 premios de 40.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	3.960.000